

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

En Villa Alemana, a 1 de Junio de 2015, entre **la Corporación Municipal para el Desarrollo Social de Villa Alemana**, R.U.T. N° 70.983.600-5, representada por su Secretario General don **FERNANDO HUDSON SOTO**, chileno, cédula nacional de identidad N° 8.913.550-8, Ingeniero Comercial, ambos domiciliados en calle Quinta N° 050, comuna de Villa Alemana, en adelante "**La Corporación Municipal**" o "**El Mandante**" y **Servicios de Tecnología Torres y Faure Ltda.**, R.U.T.: 76.230.297-7, representada por don Felipe Patricio Torres González, cédula nacional de identidad N° 15.083.590-9, ambos con domicilio en Regidor Luis Muñoz N° 1423, Alto del Rocío, comuna de Villa Alemana, en adelante "**IP TECHNOLOGY LTDA.**", se ha convenido la celebración del siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERA: La Corporación Municipal para el Desarrollo Social de Villa Alemana, encomienda a **IP TECHNOLOGY LTDA.** para que lleve a cabo la Orden de Compra N° 00776-15 de fecha 28 de Mayo de 2015, por la ejecución de los trabajos del Proyecto que se denomina:

- "**Subdivisión de sala de integración, generando espacios individuales de trabajo para las 4 Docentes y Psicóloga del Programa PIE**", a desarrollarse en el establecimiento educacional Escuela Diego Portales ubicado en Av. Bernardo Leyghton 070, comuna de Villa Alemana.

El contratista acepta este encargo y se obliga a cumplirlo, en el tiempo y forma determinado más adelante.

Se deja expresamente establecido que el contratista tiene conocimiento cabal de las condiciones laborales y del horario de funcionamiento del establecimiento, por tanto, no podrá aducir ampliaciones de contrato por cualquier causal, directa o indirecta, que se refieran a tales condiciones, asimismo el contratista no aumentará el valor de los servicios por eventuales imprevistos que encarezcan el valor de las obras.

SEGUNDA: El presente contrato durará desde el 1 de Junio de 2015 y hasta el 26 de Junio de 2015.

TERCERA: El Contratista deberá ejecutar los trabajos a que se refiere la cláusula primera de acuerdo a las normas establecidas en el presente contrato, como asimismo en conformidad a su propuesta presentada con fecha 19 de Mayo de 2015. Documento que se entienden formar parte integrante del presente instrumento, y que no se inserta en este acto por ser conocidos por las partes. De esta manera, el contratista señala que cumplirá en forma estricta, las leyes, ordenanzas y reglamentos vigentes; y, también, a las instrucciones que le imparta don Claudio Kruberg arquitecto de la Corporación Municipal de Villa Alemana.

CUARTA: El valor de los servicios contratados será la suma única y total de \$ 7.659.435.- (siete millones seiscientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos treinta y cinco pesos), IVA incluido, que se desglosa de la siguiente manera:

PARTIDAS	CANTIDAD	P. UNITARIO	TOTAL
1. Cierro perimetral	11	9.000	99.000
2. Limpieza y retiro de escombros	7	9.000	63.000
3. Desarme y demoliciones	72	6.000	432.000
4. Trazado y replanteo	12	3.000	36.000
5. Tabiquería	80	10.000	800.000
6. Aislación	60	5.000	300.000
7. Revestimiento tabiques yeso cartón/permanit	80	11.000	880.000
8. Demolición piso existente	36	4.000	144.000
9. Reparación radier	36	3.000	108.000
10. Instalación de cielos	36	13.000	468.000
11. Pavimento cerámico / zócalo	40	15.000	600.000
12. Cornizas	26	4.000	104.000
12. Puerta de madera con centro bisagras y quincallería	1	120.000	120.000
14. Protecciones de puertas	1	120.000	120.000
15. Sellado y empaste de muros	145	2.000	290.000
16. Enlucido aparejo muros	145	1.500	217.500
17. Esmalte al agua de terminación	145	3.000	435.000
18. Centros de enchufe	4	20.000	80.000
19. Centros de alumbrado	4	20.000	80.000
20. Lampistería	4	45.000	180.000
21 Estructura de aluminio y vidrios frontales accesos oficinas	22	40.000	880.000
		Neto	6.436.500
		IVA	1.222.935
		TOTAL	7.659.435

El pago de los trabajos se realizará en Un (1) Estado de Pago y se llevará a cabo durante la segunda quincena (15) de Junio de 2015, y previa



entrega de los documentos individualizados en la cláusula cuarta de presente contrato.

Para efectos administrativos de la Corporación se deja establecido, que los recursos utilizados para el pago de los servicios, provienen de la subvención del Programa de Integración Escolar PIE.

QUINTA: Para dar cumplimiento a lo pactado en la cláusula tercera de este contrato, se deberá acompañar previó al pago, los siguientes documentos:

- a) Factura correspondiente;
- b) Informe de Contratista; y
- c) Visación conforme por el Arquitecto y Director del Departamento de Infraestructura y Proyecto de la Corporación, o quien lo reemplace, en términos de acreditar el cumplimiento satisfactorio de las obligaciones que se le imponen por medio del presente instrumento.

SEXTA: La Corporación, se reserva la facultad de poner término definitivo o suspender transitoriamente la ejecución del trabajo en cualquier momento y bajo de alguna de las siguientes circunstancias: por fuerza mayor, por causas imputables al prestador de servicios, por incumplimiento del contrato, por acuerdo entre las partes (resciliación) o fallecimiento del prestador de servicios.

En todos los casos de término anticipado del contrato, la empresa perderá todo derecho a exigir pago alguno por los trabajos que haya efectuado hasta esa fecha y asimismo acepta que todos los trabajos quedan a favor de la Corporación, quien quedará como única dueña de las mismas.

El contrato se entenderá resuelto ipso-facto sin forma de juicio por cualquier incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el prestador de servicios y sin perjuicio de las indemnizaciones que procedan.

SEPTIMA: Las partes dejan expresamente establecido que el presente contrato no genera entre ellos vínculos de subordinación ni

dependencia y, por consiguiente, sus derechos y obligaciones se registrarán exclusivamente por las disposiciones del derecho común.

OCTAVA: La empresa realizará los trabajos con personal de su dependencia. En consecuencia, tendrá el carácter de único y exclusivo empleador del personal que ocupe en la ejecución de las obras. Por tanto, será de su cargo exclusivo, el pago de sueldos, salarios, imposiciones, beneficios, indemnizaciones, retenciones de impuestos y demás, relacionados con dicho personal. Especialmente, el prestador de servicios se obliga a mantener, a sus dependientes, asegurados contra accidentes del trabajo, lo que se eleva a la calidad de esencial de este contrato. Además, faculta al mandante a repetir por toda multa o deuda laboral que por concepto de ejecución de las obras sea imputada a la Corporación Municipal de Villa Alemana.

NOVENA: Además de lo dicho, la empresa será responsable de todos los accidentes de su personal, en el recinto de la obra y de todos los daños que se produzcan, a la Corporación o a terceros, por acciones u omisiones de sus empleados o trabajadores.

DECIMA: La Corporación, se reserva el derecho a poner término al presente contrato si la empresa no cumple con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente documento. Ante este evento la Corporación suspenderá todo pago.

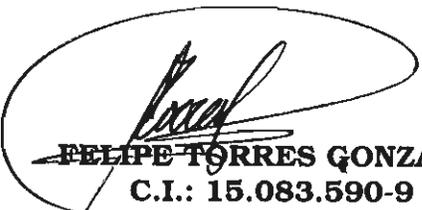
UNDÉCIMA: Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento las partes fijan su domicilio en la ciudad de Villa Alemana y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DUODÉCIMA: La personería de don Fernando Hudson Soto, para actuar en representación de la Corporación, consta en el acta N° 5 de la sesión ordinaria del Directorio de la Corporación Municipal para el Desarrollo Social de Villa Alemana, celebrada con fecha 30 de diciembre de 2008, en virtud de la cual le nombra Secretario General de la Corporación Municipal para el Desarrollo Social de Villa Alemana y protocolizada en el primer bimestre el 2009 en la Notaría Pública de Villa Alemana, de doña Marianne Hauser Soto bajo el repertorio N° 060.

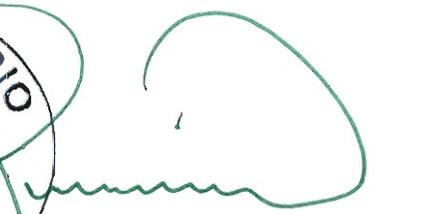
La personería de don **Felipe Patricio Torres González** consta en acta de Constitución de Sociedad extendida ante la Primera Notaría de Viña del Mar, del notario publico Raúl Farren Paredes, con fecha 25 de julio de 2012, e inscrita bajo el Repertorio 7237.

DÉCIMA TERCERA: El presente contrato se firma en cuatro (4) ejemplares de igual tenor y validez. Tres (3) ejemplares quedan en poder de la Corporación Municipal y un (1) ejemplar en poder de don Felipe Torres.

En comprobante firman.



FELIPE TORRES GONZÁLEZ
C.I.: 15.083.590-9
Representante Legal
IP TECHNOLOGY LTDA.



FERNANDO HUDSON SOTO
C.I.: 8.913.550-8
Secretario General
Corporación Municipal
Villa Alemana